

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN <sup>CRA</sup> Nº. 000130 DE 2009

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION DE SERVICIO."**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA" y en especial las conferidas en la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: "El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: "las comisiones pueden ser:

- a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo".

Que la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico solicita la delegación de un funcionario para que acompañe al grupo de técnicos que estarán desplazándose a Repelón y Sabanalarga los días 1º, 2 y 3 de Abril de los corrientes, con el fin de observar en campo los sitios en los cuales se efectuarían los proyectos piloto en agroecología y agroforestería.

En mérito de lo anteriormente expuesto, acogiéndose a las facultades legales y estatutarias antes mencionada

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar Comisión de Servicios a la funcionaria AYARI MARIA ROJANO MARIN, Profesional Especializado, código 2028 grado 14 a fin de que acompañe al grupo de técnicos que estarán desplazándose a Repelón y Sabanalarga los días 1º, 2 y 3 de Abril de los corrientes, con el fin de observar en campo los sitios en los cuales se efectuarían los proyectos piloto en agroecología y agroforestería

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los **31 MAR. 2009**



**BENNY DANIES ECHEVERRIA**  
Director General ( E )